

**ACOGES RECLAMO DE DESIGUALDAD DE REMUNERACIONES PRESENTADO POR DON MOISÉS DARÍO VEGA FUENTES.**

RESOLUCIÓN N° *06* / 2024

San Miguel, 15 de enero del 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. Lo dispuesto en el **D.F.L. N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980**, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;

2. El **Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982**, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;

3. El **artículo 62 bis del Código del Trabajo**, que establece el procedimiento de reclamo por infracción al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten el mismo trabajo.

4. El **Reglamento Interno De Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) año 2023**, de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado mediante la Resolución N° 50/2023, de fecha 13 de marzo del 2023, emitida por la Secretaria General de la Corporación de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, establece en su "TÍTULO XI: PROCEDIMIENTO DE RECLAMO PARA CASOS DE DESIGUALDAD DE REMUNERACIÓN [De la igualdad de remuneración]", específicamente en sus artículos 29 y 30 del mencionado Instrumento.

5. Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, el trabajador don Moisés Darío Vega Fuentes, presentó ante la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, reclamo de desigualdad de remuneraciones, conforme lo dispuesto en el artículo 29 y 30 del RIOHS.

6. Que, con fecha 07 de diciembre del 2023, la ex Secretaria General de la Corporación de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, analizados los antecedentes presentados, procede a devolver al reclamante su presentación, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad mínimos para proceder a la tramitación del mismo, tales como efectuar una comparación de su caso en



particular con la situación de otro/a trabajador/a que se encuentre realizando sus mismas labores y percibiendo una remuneración mayor a la suya;

7. Que, con fecha 11 de diciembre del 2023, el reclamante don Moisés Vega Fuentes, procedió a reingresar su reclamo de desigualdad de remuneraciones, dando cumplimiento a las formalidades requeridas por el Reglamento Interno De Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS);

8. Que, con fecha 11 de diciembre del 2023, la ex Secretaria General de la Corporación de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante la Providencia N°1072/2023, instruye a la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, dar inicio al procedimiento de reclamación de desigualdad de remuneraciones presentado por el Trabajador don Moisés Darío Vega Fuentes, en los términos señalados en el artículo 30 letra c) del RIOHS.

9. Con fecha 11 de diciembre del 2023, se asigna la investigación a la abogada de la Dirección Jurídica, doña Marcela Salinas Garrido, quien en virtud de las facultades establecidas en el artículo 30 letra d) del RIOHS, solicita información y documentación relevante, para resolver la reclamación incoada, al Departamento de Personal y Remuneraciones y al Departamento de Servicios Generales, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, entre las cuales se encuentran las siguientes:



**a) ANTECEDENTES PRESENTADOS RECLAMO DE DESIGUALDAD DE REMUNERACIÓN:**

El reclamante don **Moisés Darío Vega Fuentes**, en su presentación indica la siguiente información:

• **Moisés Darío Vega Fuentes**

Sueldo Base	\$621.553.-
-------------	-------------

• **Carlos Saavedra Ferrada**

Sueldo Base	\$700.000.-
-------------	-------------

**b) ANTECEDENTES SOLICITADOS AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.**

**Antecedentes Contractuales del Reclamante y del Reclamado.**

La Jefatura de Departamento de Personal y Remuneraciones remite la siguiente documentación:

- Carpeta funcionaria de don Moisés Darío Vega Fuentes.
- Liquidación de Remuneración de don Moisés Darío Vega Fuentes, de los meses de mayo a noviembre del año 2023.
- Carpeta funcionaria de don Carlos Alexi Saavedra Ferrada.

- Liquidación de Remuneración de don Carlos Alexi Saavedra Ferrada, de los meses de mayo a noviembre del año 2023.

**Análisis comparativo de los Contratos de Trabajos, Anexos de Contratos y liquidaciones de remuneraciones de ambos trabajadores:**

- **Moisés Darío Vega Fuentes**

Fecha de Ingreso a la Corporación Municipal de San Miguel	03 de octubre del 2022
Tipo de contrato	Contrato de Trabajo
Calidad contractual	Contrato de Trabajo, con carácter indefinido, a contar del 04 de febrero del 2023.
Sueldo Base (al momento de ingreso año 2022)	\$554.958.-
Sueldo Base actual (noviembre del 2023)	\$621.553.-

- **Carlos Saavedra Ferrada**

Fecha de Ingreso a la Corporación Municipal de San Miguel	12 de noviembre del 2020
Tipo de contrato	Contrato de Trabajo
Calidad contractual	Contrato de Trabajo, con carácter indefinido, a contar del 13 de mayo de 2021.
Sueldo Base (al momento de ingreso año 2020)	\$468.151.-
Sueldo Base actual (noviembre del 2023)	\$700.000.-



**c) ANTECEDENTES SOLICITADOS A LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.**

Informe emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, don Gabriel Alarcón Mella, con fecha 15 de diciembre del 2023 que, para una mejor comprensión, se transcribe:

**A. MOISÉS DARÍO VEGA FUENTES (GUARDIA DE SEGURIDAD):**

**Principales funciones:**

- Guardia Seguridad
- Conductor Patrulla móvil
- Atención de público y entrega de información.
- Traslado de personal y/o documentación entre las diferentes dependencias de la Corporación Municipal de San Miguel.
- Monitoreo de cámaras de televigilancia instaladas en los diferentes establecimientos educacionales y centros de salud de la Corporación Municipal de San Miguel

- Apertura y cierre de colegios durante los fines de semana cuando hay actividades programadas.
- Efectuar rondas o revisión de los establecimientos educacionales en horario diurno los fines de semana, como también cuando los funcionarios de estos establecimientos se encuentren en vacaciones
- Coordinar con el jefe de seguridad o con los supervisores para solución a los requerimientos en los fines de semana ante una contingencia de importancia.
- En los fines de semana en el horario después de las 18:00 horas, prestar colaboración a las diferentes direcciones como Cultura y Salud, en diferentes actividades que se desarrollan, trasladando diferentes materiales que son utilizados en la actividad.

#### **B. CARLOS SAAVEDRA FERRADA (GUARDIA DE SEGURIDAD):**

##### **Principales funciones:**

- Guardia Seguridad
- Conductor Patrulla Móvil
- Atención de público y entrega de información
- Traslado de personal y/o documentación entre las diferentes dependencias de la Corporación Municipal de San Miguel.
- Monitoreo de cámaras de televigilancia instaladas en los diferentes establecimientos educacionales y centros de salud
- Apertura y cierre de colegios durante los fines de semana cuando hay actividades programadas.
- Efectuar rondas o revisión de los establecimientos educacionales en horario diurno los fines de semana, como también cuando los funcionarios de estos establecimientos se encuentren en vacaciones.
- Coordinar con el jefe de seguridad o con los supervisores para solución a los requerimientos en los fines de semana ante una contingencia de importancia.
- En los fines de semana en el horario después de las 18:00 horas, prestar colaboración a las diferentes direcciones como Cultura y Salud, en diferentes actividades que se desarrollan, trasladando diferentes materiales que son utilizados en la actividad.



#### **d) CONCLUSIONES**

Dentro del Departamento de Seguridad, los guardias de seguridad, ya singularizados, realizan la misma función. No existe diferenciación en la asignación de carga laboral, intentando distribuir equitativamente las distintas funciones propias del cargo, tales como monitoreo de cámaras de televigilancia, conducción de patrulla móvil, traslado de personal, colaboración a las Direcciones de Cultura y Salud durante los fines de semana, en el horario después de las 18.00 horas, entre otras funciones.

A saber, ambos guardias cumplen las mismas funciones en la Dirección de Salud, pero sólo respecto de don Carlos Saavedra, se procede a aumentar el sueldo bruto, en consideración que su año de ingreso fue el año 2020, y el año de ingreso del reclamante fue el año 2022.

Por tanto, se puede concluir que, se justifica que no existe diferencia alguna en las funciones que desempeñan ni en las responsabilidades asignadas a los/as Guardias de Seguridad, ya individualizados.

10. Que, **con fecha 10 de enero del 2024**, la Investigadora doña Marcela Salinas Garrido, remite a la Secretaria General de la Corporación de San Miguel, doña Estephanie Gianine Peñaloza Carrasco, un informe fundado, el cual, contiene la identificación de las partes involucradas, relación de los hechos investigados, los medios de prueba recabados durante el proceso investigativo, arribando a las siguientes conclusiones:

- i. Que, don MOISÉS VEGA FUENTES fue contratado, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, por la Corporación Municipal de San Miguel, con 30 de septiembre del 2022, para desempeñar labores como Guardia de Seguridad, dependiente del Departamento de Seguridad, ubicado en Llano Subercaseaux N°3519, comuna de San Miguel.
- ii. Que, con fecha 04 de febrero del 2023, don MOISÉS VEGA FUENTES, se renovó su contrato principal, pasando a tener carácter indefinido.
- iii. Que, conforme el informe presentado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, don Gabriel Alarcón Mella, los dos guardias del mencionado Departamento, don MOISÉS VEGA FUENTES y don CARLOS SAAVEDRA FERRADA, cumplen las mismas funciones y tienen las mismas responsabilidades dentro de la unidad en el desempeño de los trabajadores, ya singularizados.
- iv. Que, conforme lo anterior, se cumplirían los requisitos objetivos y copulativos para acceder a la solicitud de igualdad de remuneración existiendo una igualdad de responsabilidad y funciones de los trabajadores, ya singularizados precedentemente.



11. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otarola Silva, Notaria Pública Suplente del Notario Interino de San Miguel, de don César Maturana Pérez. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;

12. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

13. Que, habiendo tomado conocimiento del informe fundado de la investigadora y atendidos los antecedentes recabados en el proceso de investigación, y habiéndose agotado las instancias para recopilar la información atinente a esta reclamación, la Suscrita viene en aprobar la propuesta de la Investigadora, en orden de acoger reclamación de desigualdad de remuneraciones presentada por don **MOISÉS DARÍO VEGA FUENTES**, en los términos que se señalaran a continuación.

**RESUELVO:**

- 1. ACÓJASE** la reclamación de desigualdad de remuneraciones presentada por don **MOISÉS DARÍO VEGA FUENTES**, cédula nacional de identidad N°11.187.742-4, en cuanto a asimilar su sueldo bruto con el que percibe el Guardia de Seguridad, dependiente del Departamento de Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, don **Carlos Saavedra Ferrada**, en virtud que se cumplen con los requisitos copulativos para acceder a la solicitud de igualdad de remuneración y se acredita de manera fehaciente, que existe igualdad de responsabilidad y funciones de los trabajadores, no existiendo razones objetivas que justifiquen una diferencia remuneraciones.
- 2. INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, la regularización y actualización de la remuneración bruta del reclamante **MOISÉS DARÍO VEGA FUENTES**, correspondiente a la suma de \$700.000.- (setecientos mil pesos), a contar del mes de enero del 2024. Asimismo, deberá confeccionar los anexos de contratos respectivos, en los términos señalados precedentemente.
- 3. NOTIFÍQUESE** personalmente al reclamante don **MOISÉS DARÍO VEGA FUENTES**, cédula nacional de identidad N°11.187.742-4, la presente resolución, por parte de la **Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel**, con el objeto que pueda hacer valer los recursos, acciones o derechos ante esta autoridad competente, establecidos en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

SF/msg

**Distribución:**

- Interesado don Moisés Darío Vega Fuentes.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Departamento de Servicios Generales C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.